



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2016, del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a la creación de empleo ligada a proyectos de inversión de especial interés para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, del ejercicio 2016.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de fecha 20/04/2015, de la Consejería de Economía y Empleo, se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la creación de empleo ligada a proyectos de inversión de especial interés para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (BOPA n.º 94, 24/04/2015; corregida su publicación en el BOPA n.º 101, de 04/05/2015).

Segundo.—Que por Resolución 25/04/2016 del Presidente del IDEPA se aprueba la convocatoria de subvenciones a la creación de empleo ligada a proyectos de inversión de especial interés para el Principado de Asturias, para el ejercicio 2016 (extracto en el BOPA n.º 109, de 12/05/2016)

Tercero.—Que la cuantía total máxima de ayudas a conceder, en la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de estas ayudas para el ejercicio 2016, asciende a 475.000 €.

Cuarto.—Que con fecha 28/11/2016, se reúne la Comisión de Evaluación, como órgano colegiado encargado de la evaluación de la única solicitud que se presentó a esta convocatoria, por la empresa Expal Metallurgy SL, con NIF B01312859.

Quinto.—El 30/11/2016, D. Manuel Ramón García Peláez, actuando en nombre de Expal Metallurgy, S.L., desiste del expediente IDE/2016/000352.

Fundamentos de derecho

En virtud de lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias; Resolución de fecha 20/04/2015 del Consejo de Economía y Empleo, se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la creación de empleo ligada a proyectos de inversión de especial interés para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias; y la Resolución 25/04/2016 del Presidente del IDEPA se aprueba la convocatoria de subvenciones a la creación de empleo ligada a proyectos de inversión de especial interés para el Principado de Asturias, para el ejercicio 2016.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Aceptar el desistimiento realizado por Expal Metallurgy, S.L., de la solicitud de subvención presentada a la convocatoria de subvenciones de creación de empleo ligada a proyectos de inversión empresarial de especial interés para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en relación a la expediente IDE/2016/000352, para el proyecto "Nueva planta de fabricación de componentes metálicos para municiones".

Al ser la única solicitud que se presentó a la convocatoria, la aceptación resuelve la convocatoria de Ayudas a la Creación de Empleo Ligada a Proyectos de Inversión de Especial Interés para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, del ejercicio 2016.

Segundo.—Publicar la presente resolución.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Presidente del IDEPA, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Llanera, 1 de diciembre de 2016.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2016-13181.